DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de junio dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO 28/06/2017 17:25:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ei515d03-aa03-9246-6996955667f1

DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2017/2018

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Borrador del Decreto**	Total	
3	**Informe del Servicio Económico y de Contratación y documento contable "R" por importe de 190.000 euros**	Total	
4	**Informe del Servicio Jurídico**	Total	
5	**Propuesta de la Dirección General**	Total	
6	**Informe-Memoria**	Total	
7	**Declaración responsable, memoria y conformidad UMU**	Total	
8	**Declaración responsable, memoria y conformidad UPTC**	Total	

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 22/06/2017 12:31:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cf5b1691-aa04-b136-8261286611882

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Ana Mª Tudela García

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 22/06/2017 12:31:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cf5b1691-aa04-b136-8261286l1882

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En la Región de Murcia, el CEI "Mare Nostrum 37/38", es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI "Mare Nostrum 37/38" lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Es por ello que quedan justificadas las razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación de estas actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, por importe total de 190.000€, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa para propuesta del Consejo de Gobierno, visto el informe favorable del Servicio Jurídico de Secretaría General y demás informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Firmado en Murcia electrónicamente
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

DECRETO Nº /2017, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2017/2018

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un

potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI "Mare Nostrum 37/38", es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI "Mare Nostrum 37/38" lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena. para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades públicas de la Región, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 190.000€ (ciento noventa mil euros), para proyectos de fomento de la

docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en tres ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.

   1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias.

   1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades.

   1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional.

2. Mejora científica y transferencia del conocimiento.

   2.1. Actividades que desarrollen la cultura del emprendimiento y la innovación a través de acciones de formación del profesorado y apoyo al espíritu emprendedor, incluyendo módulos formativos, reuniones, jornadas con el mundo empresarial, así como la elaboración de materiales de referencia para la formación práctica de estudiantes en empresas e instituciones, que faciliten su inserción en el mercado laboral, colaborando con los Servicios de Orientación e Información al Empleo (COIEs) de ambas universidades.

   2.2. Actuaciones de colaboración en la explotación de resultados y transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado en las Universidades y centros de investigación al tejido social y productivo, a través de foros y apoyo a redes definidas en el

proyecto estratégico de conversión a Campus de Excelencia "Campus Mare Nostrum".

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial.

   3.1. Proyectos de agregación entre la universidad,mundo empresarial, centros de investigación y administraciones públicas, especialmente los de apoyo a jóvenes investigadores.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas para incentivar la internacionalización de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, a través de sus ámbitos de actuación y dificultando la realización de una convocatoria pública al ser las dos universidades públicas las únicas integrantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correpondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El importe global máximo de esta subvención asciende a 190.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017.

La distribución se realizará en el porcentaje 2/3-1/3 acordado por las Universidades, correspondiendo:

- A la Universidad de Murcia: 126.666€
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 63.333€

El pago a las universidades se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre del año 2018, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.

b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ley

7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2017

EL PRESIDENTE P.D. Decreto n.º n.º 35/2017, de 16 de mayo (BORM nº 112/2017), El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas	EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Fdo.: Andrés Carrillo González	Fdo.: Juan Hernández Albarracín

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 20/06/2017 14:40:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c585ee1-ae03-8448-5766144811 24

INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38" PARA EL CURSO 2017/2018.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del campus de excelencia internacional "Mare Nostrum 37/38", y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2017.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 42936 y la Partida Presupuestaria correcta (15.06.00.421B.442.99), por importe total 190.000,00 euros. (126.66,00 € para la UMU, y 63.333,00 € para la UPTC)

3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 42936 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
(Firma electrónica)
Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.

Región de Murcia

Referencia: 033743/1100071670/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Sección	**15**	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	**1506**	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	**150600**	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	**421B**	UNIVERSIDADES
Subconcepto	**44299**	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
Proyecto de Gasto	**042936171111** DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Subvención UMU y UPCT Docencia Bilingüe A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	
Importe Original	******190.000,00*EUR CIENTO NOVENTA MIL EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******190.000,00* **EUR** CIENTO NOVENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
REGINA CAVERO ALEMAN	JESUS FABRE GIMENO

F. Preliminar	26.05.2017	F. Impresión	20.06.2017	F.Contabilización	20.06.2017	F.Factura	00.00.0000

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, **a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- El 25 de mayo de 2017 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Dirección General de 25/5/2017.
- Informe-Memoria justificativa de 24/5/2017.
- Texto del Decreto.
- Resolución de nombramiento de instructor.
- Borrador de propuesta y orden de concesión.
- Escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención y memorias de actuación de las universidades.
- Declaraciones responsables de los beneficiarios de no estar incursos en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO | 15/06/2017 14:25:51 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª | 20/06/2017 11:18:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c4cc27d3-aa03-49d8-630786297210

Subvenciones, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

- Documento contable R de 26/5/2017.

CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a otorgar por **la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa,** mediante el procedimiento de concesión directa, a favor de **la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018**, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el Consejero **de Empleo, Universidades y Empresa,** para la concesión directa de la subvención.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

Firmante: CASTILLO SÁNCHEZ, HILARIO | 15/06/2017 14:25:51 | Firmante: TUDELA GARCÍA, ANA Mª | 20/06/2017 11:18:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c4cc22d3-aa03-6968-6307862972l0

a)Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: El artículo 1 del borrador del Decreto precisa que el objeto de la subvención es la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe de total de ciento noventa mil euros (190.000€), destinados a las referidas universidades públicas para **proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018**. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la financiación de los tres ámbitos de actuación que se expresamente se recogen en dicho precepto.

Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia al ir destinadas a las dos únicas universidades públicas de la Región.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 3 y 5. En particular los beneficiarios de la subvención serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el articulo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el articulo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención y memorias de actuación de ambas universidades.

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO 15/06/2017 14:25:51 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 20/06/2017 11:18:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c4cc22d3-aa03-6948-6307862977210

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de 190.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 042936171111, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, con la siguiente asignación para las beneficiarias:

- Universidad de Murcia: 126.666 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 63.333 euros

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por una sola vez con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Por lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su art. 6 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de diciembre de 2018, los beneficiarios presentarán justificación de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que regula la cuenta justificativa.

Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 8, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO 15/06/2017 14:25:51 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª 20/06/2017 11:18:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c4cc22d3-aa03-69d8-630786297210

Por último, reseñar que el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LSM y tal y como se especifica en la Disposición final única del decreto. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el **Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.**

Murcia, en el día de la firma electrónica.

EL ASESOR JURÍDICO
Hilario Castillo Sánchez

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Ana María Tudela García

Firmante: CASTILLO SANCHEZ, HILARIO | 15/06/2017 14:25:51 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª | 20/06/2017 11:18:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c4cc2243-aa03-69d8-630786297210

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN 29/05/2017 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3178934a-aa04-3117-8332-49594267

PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2017/2018.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el PES, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación de estas actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, al no haber más Universidades públicas que organicen estas actuaciones y al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las Universidades públicas para incentivar los ámbitos de actuación del CEI, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes de especialización y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38", para el curso 2017/2018, por importe de 190.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Firmado en Murcia electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN 25/05/2017 13:57:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3178893aa-aa04-3ff7-8332495594267

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Firmante: EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA | 24/05/2017 16:48:31 | Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 25/05/2017 13:03:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3146e1be-aa03-4c0b-784201096363

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38"

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", es un proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI "Mare Nostrum 37/38" lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, destacando, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales, así como otras actuaciones de internacionalización y formación que permiten la consolidación del Campus y que se dividen en tres ámbitos de actuación.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario

Firmante: EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA | 24/05/2017 18:40:31 | Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 25/05/2017 13:03:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3f46e1be-aa03-4cfb-7842010963b3

regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2017/2018.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación de las actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, al ser las únicas Universidades públicas de la Región de Murcia que realizan la actividad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, cuya distribución ha sido acordada por las Universidades en 2/3 para la Universidad de Murcia y en 1/3 para la Universidad Politécnica de Cartagena.

El gasto que comporta esta subvención, que está dada de alta en el PES, asciende a 190.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria, 15.06.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936171111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016. La distribución se realizará de la siguiente forma:

A la Universidad de Murcia: 126.667€
A la Universidad Politécnica de Cartagena: 63.333€

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Firmante: EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA | 24/05/2017 18:48:31 | Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 25/05/2017 13:03:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3f46e1be-a083-4cfb-7842f1096363

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2016/2017.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen esta actividad, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Firmado en Murcia electrónicamente

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

LA TECNICA CONSULTORA

Clemencia Egea Fernández

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SALIDA
Nº 63
Fecha 6-abril-2017

En relación a su atento escrito del 14 de Marzo en el que nos solicitaban conformidad al texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, una vez leído el borrador, consideramos que:

a) Financiación, el reparto debe cambiarse
b) Mini memoria de actividades que se estima se realizarán acorde a los objetivos de la orden

1.- El **reparto** debe ser acorde a los establecido en previas subvenciones de 2/3 - 1/3 según acuerdos con el propio Director General; esto es, sobre la financiación global de 190.000 € para el CMN, 126.666 le corresponden a la UMU y 63.333 le corresponden a la UPCT

2.- Las actividades que se **pretenden llevar a cabo en 2017/18** (Memoria de actividades a realizar), en relación a los acuerdos con la CARM serán:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.

   1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias:

   Desarrollo de la normativa de dobles títulos, firma de 4 nuevos convenios de doble titulación

   1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades:

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / OCAE de la Consejería de Educación y Universidades
E 000001074 Nº. 201700184639
10/04/17 13:34:40

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tel. 868 88 3610 - Fax. 868 88 3603 - rector@um.es - www.um.es

Fomento de la formación, en especial, la formación bilingüe gracias también a la colaboración entre los propios Servicios de Idiomas, favoreciendo así la internacionalización de nuestra comunidad universitaria.

Convocatoria pública de ayudas para el impulso y consolidación de proyectos de docencia bilingüe con los subprogramas 1) Consolidación y/o impartición de cursos de grado/máster; 2) Preparación para impartición en inglés de cursos de grado/máster, con el propósito de promover la innovación docente en los grados y másteres de la Universidad de Murcia.

1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional.

Promoción de la movilidad de estudiantes de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y de Jóvenes Investigadores de centros agregados al CMN (IMIDA, CEBAS-CSIC, IEO)

Actividades de promoción de movilidad internacional en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales de ambas universidades, con el fin de atraer estudiantes de grado de otras universidades o y máster a nuestras instituciones.

2. Mejora científica y transferencia del conocimiento.

2.1. Actividades que desarrollen la cultura del emprendimiento y la innovación a través de acciones de formación del profesorado y apoyo al espíritu emprendedor, incluyendo módulos formativos, reuniones, jornadas con el mundo empresarial, así como la elaboración de materiales de referencia para la formación práctica de estudiantes en empresas e instituciones, que faciliten su inserción en el mercado

laboral, colaborando con los Servicio de Orientación e Información al Empleo (COIEs) de ambas universidades.

Campus Científico de Verano

Congreso internacional de tranferencia y emprendimiento

Convocatorias de premios a la excelencia investigadora

2.2. Actuaciones de colaboración en la explotación de resultados y transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado en las Universidades y centros de investigación al tejido social y productivo, a través de foros y apoyo a redes definidas en el proyecto estratégico de conversión a Campus de Excelencia "Campus Mare Nostrum".

Apoyo a la organización de jornadas y congresos para la mejora científica y transferencia del conocimiento en el ámbito del Campus Mare Nostrum.

Jornadas de referencia nacional e internacional de ámbito agroalimentario

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial.

3.1. Proyectos de agregación entre la universidad, mundo empresarial, centros de investigación y administraciones públicas, especialmente los de apoyo a jóvenes investigadores.

Potenciación de redes, foros y cátedras donde se transfiere y pone en valor el conocimiento científico y tecnológico generado en las universidades y centros de investigación.

Las Redes de Especialización estarán formadas por los nodos de investigación y/o grupos de investigación registrados tanto como propios como asociados y cuyo foco este ligado al objetivo de esa red.

CMN, cuenta con cuatro polos de excelencia:

- **Bioeconomía basada en la Agroalimentación,**
- **Calidad de Vida y Tecnologías Sanitarias**
- **El Mar Mediterráneo y Tecnologías Navales y Marinas**
- **Espacio Euromediterráneo de Investigación e Innovación.**

Campus Mare Nostrum desarrollará una labor de vínculo entre las instituciones y la sociedad a través de redes como Téthys, Ceimarnet y Triptolemos.

A la espera que puedan atenderse nuestras observaciones, reciba un cordial saludo.

Murcia, 8 de abril de 2017
EL RECTOR,

UNIVERSIDAD DE MURCIA · RECTORADO ·

Fdo.: José Orihuela Calatayud

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Servicio de Universidades
Nrfa: CE/
Exp: /17/CDIRECT
Asunto: Remisión borrador Decreto apoyo acciones Campus Mare Nostrum 2017

Sr. D. José Orihuela Calatayud
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Edif. Convalecencia. Avda. Teniente Flomesta, s/n
30003-MURCIA

Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto el texto, elaborado por esta Dirección General, del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Para la tramitación de esta subvención precisamos una memoria de las actividades a realizar para el curso 2017/2018 y un presupuesto aproximado de las mismas. Este es un requisito que nos exige nuestro Servicio Jurídico, en cumplimiento de la Ley de subvenciones.

Te ruego que, si a la vista del texto, tuvieras alguna observación que realizar, o bien tu conformidad, nos la remitas a la mayor brevedad posible, con el fin de completar el correspondiente expediente e iniciar los trámites para su formalización, junto con la documentación citada en el párrafo anterior.

Recibe un cordial saludo.

Firmado en Murcia electrónicamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Salida D005424 Nº. 201700032659
14/03/17 13:16:01

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 14/03/2017 10:36:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cc2db70e-ea03-ce81-0678464545B5

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Servicio de Universidades
Nrfa: CE/
Exp: /17/CDIRECT
Asunto: Remisión borrador Decreto apoyo acciones Campus Mare Nostrum 2017

Sr. D. José Orihuela Calatayud
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Edif. Convalecencia. Avda. Teniente Flomesta, s/n
30003-MURCIA

Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, habiendo incorporado las observaciones realizadas en su escrito de 3 de abril de 2017, solicitando la aplicación del porcentaje de distribución 2/3- 1/3, acordado en previas subvenciones.

Recibe un cordial saludo.

Firmado en Murcia electrónicamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 07/04/2017 12:41:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 480199223-ad03-8336-3894488310608

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Salida D005424 Nº. 201700071300
07/04/17 13:25:52

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Orihuela Calatayud, con NIF 22463668-M, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de enero de 2017
Firma electrónica
El Rector
José Orihuela Calatayud

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 04/01/2017 01:34:09; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;

Código seguro de verificación: RUxFMhv2-V0jHEqTG-fT5fC6hf-HseDCDln | COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Universidad Politécnica de Cartagena
Salida 001 Nº 201700007266
15/06/2017 09:38:12

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 14 de junio de 2017

Estimado Director General:

Con relación a la propuesta de borrador modificado de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2017/2018, le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
RECTORADO

Universidad Politécnica de Cartagena
Pza. del Cronista Isidoro Valverde, s/n. 30202 Cartagena. España

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Servicio de Universidades
Nrfa: CE/
Exp: /2017/CDIRECT
Asunto: Remisión borrador Decreto apoyo acciones Campus Mare Nostrum 2017

Sr. D. Alejandro Díaz Morcillo
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Plaza Cronista Isidoro Valverde
Edificio La Milagrosa
30202-CARTAGENA

Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, que se ha modificado como consecuencia de las observaciones realizadas por la Universidad de Murcia, que manifiesta que debe de mantenerse el porcentaje de asignación de 2/3-1/3, como es habitual y que el pasado año se rompió al contemplarse, de manera excepcional y a petición de la UPCT, una compensación a esa Universidad por unos gastos pendientes que no se habían podido pagar en su momento.

Por tanto, para mantener el porcentaje acordado, la asignación a la UPCT es de 63.333 euros y a la UMU de 126.666 euros.

Recibe un cordial saludo.

Firmado en Murcia electrónicamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Salida D005424 Nº. 201700071311
07/04/17 13:29:56

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN 07/04/2017 12:41:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 48019223-ad03-8336-3894483l0608

ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Universidad Politécnica de Cartagena
Salida 001 Nº. 201700002918
16/03/2017 10:17:19

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 15 de marzo de 2017

Estimado Director General:

Con relación a la propuesta de borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2017/2018, le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fechos Allend Mar
RECTORADO

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / OCAE de la Consejería de Educacion y Universidades
E 000001074 Nº. 201700148755
21/03/17 13:13:30

Universidad Politécnica de Cartagena

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 95
Fax: 968 32 57 00
www.upct.es
vicrice@upct.es

SUBVENCIÓN CARM CAMPUS MARE NOSTRUM CURSO 2017/2018

o MEMORIA DE ACTIVIDADES.-

A. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el Programa Rumbo 2015, trata de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de jóvenes investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas destinadas a apoyar financieramente estancias externas de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación preferentemente extranjeros de reconocido prestigio.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38" DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

Uno de las misiones del Campus Mare Nostrum es promover acciones dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un lugar atractivo para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas para la realización de actividades, jornadas, congresos, etc. cuya temática coincida con alguno de los objetivos estratégicos de CMN.

La presente Convocatoria persigue el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos del Campus Mare Nostrum a través de la realización de jornadas y actividades que involucren uno o más de dichos objetivos.

C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS ASOCIADAS AL CAMPUS MARE NOSTRUM DURANTE EL CURSO 2017/2018.

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones un Programa de atracción de talento para estudiantes. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38' (CMN), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge tal acción dentro del apartado denominado "Excelencia docente", actuación con la que se pretende atraer y motivar a los estudiantes para que el lugar elegido para la realización de sus estudios sea CMN.

La convocatoria prevista tiene por objeto apoyar económicamente a aquellos estudiantes internacionales que provengan de Universidades extranjeras asociadas al CMN, para que durante el periodo 2017/2018, puedan realizar los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Cartagena (Unimar).

D. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS DURANTE EL CURSO 2017/2018 (Subprogramas de Consolidación para primero, segundo y tercer curso de Grados, Impartición de Másteres, Impartición de Grados, Preparación de Másteres en Inglés y Preparación de Grados en Inglés)

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones fomentar la docencia en segundos idiomas. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge acciones dentro del apartado denominado "Excelencia docente" que específicamente promueven la enseñanza en lengua inglesa.

La incorporación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior contempla entre otros aspectos su internacionalización, razón por la cual ofertar enseñanzas en otros idiomas adquiere una gran relevancia. Además, el aumento en nuestra región de Centros de Secundaria con Bachilleratos bilingües hace necesario que se adquiera un compromiso para que estos estudiantes puedan continuar su aprendizaje en una segunda lengua, con la finalidad de afrontar en mejores condiciones su futuro tanto académico como laboral en entornos internacionales de alta especialización y excelencia.

La convocatoria estará dirigida a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de apoyar actividades relacionadas con la impartición de docencia en lengua inglesa.

o PRESUPUESTO ECONÓMICO.-

ACTIVIDAD	IMPORTE
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS	7.000,00 €
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	6.500,00 €
AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES	1.500,00 €
AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS	55.000,00 €
TOTAL	70.000,00 €

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Servicio de Universidades
Nrfa: CE/
Exp: /2017/CDIRECT
Asunto: Remisión borrador Decreto apoyo acciones Campus Mare Nostrum 2017

Sr. D. Alejandro Díaz Morcillo
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Plaza Cronista Isidoro Valverde
Edificio La Milagrosa
30202-CARTAGENA

Estimado Rector:

Para tu conocimiento, adjunto el texto, elaborado por esta Dirección General, del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Para la tramitación de esta subvención precisamos una memoria de las actividades a realizar para el curso 2017/2018 y un presupuesto aproximado de las mismas. Este es un requisito que nos exige nuestro Servicio Jurídico, en cumplimiento de la Ley de subvenciones.

Te ruego que, si a la vista del texto, tuvieras alguna observación que realizar, o bien tu conformidad, nos la remitas a la mayor brevedad posible, con el fin de completar el correspondiente expediente e iniciar los trámites para su formalización, junto con la documentación citada en el párrafo anterior.

Recibe un cordial saludo.

Firmado en Murcia electrónicamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

UNIVERSIDAD REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES / D.G UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Salida D005424 Nº. 201700032666
14/03/17 13:17:57

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN 14/03/2017 10:36:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cc2db70e-ad03-ce81-0678464545B5

Universidad
Politécnica
de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Laye 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 10 de enero de 2017

ALEJANDRO BENEDICTO| DIAZ| MORCILLO

Firmado digitalmente por ALEJANDRO BENEDICTO|DIAZ|MORCILLO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ALEJANDRO BENEDICTO|DIAZ|MORCILLO, serialNumber=20807838Z, givenName=ALEJANDRO BENEDICTO, sn=DIAZ MORCILLO, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2017.01.10 14:07:28 +01'00'

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión directa de la subvención prevista en el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes de especialización y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Y para que conste, a los efectos que proceda firmo el presente en Murcia electrónicamente.

El Director General de Universidades
e Investigación

Juan Monzó Cabrera

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 25/05/2017 13:57:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 3178918e-aa04-54d6-70814532592

ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38"

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 190.000€, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

II.- El Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, prevé entre sus acciones el fomento de la docencia bilingüe, el emprendimiento, desarrollo de redes de especialización y otras actuaciones y así se establece en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

III.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2017, aprobó el Decreto n.º /2017, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

IV.- El artículo 1 del citado Decreto dispone que la finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en tres ámbitos de actuación entre los que destacan los proyectos para la promoción de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, para desarrollar la cultura del emprendimiento a través de acciones de formación y apoyo al espíritu emprendedor y para colaborar en la transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado en las Universidades y centros de investigación al tejido social y productivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las universidades públicas, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto n.º /2017, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha de de 2017, que estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a las Universidades públicas de la Región de Murcia, por importe de 190.000€, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), imputándose a la partida 15.06.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936171111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), para para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento,

desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018 y comprometer el gasto total que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, ccc nº ES8300496660702416026835, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, ccc nº ES0204870136402080000125, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), imputándose a la partida 15.06.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936171111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

CUARTO.- El plazo de ejecución es el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre del año 2018 y el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO.- Las universidades públicas, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

SEXTO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º /2017, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.
c) Relación de ingresos obtenidos para esta finalidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- La Orden de concesión se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicasy en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Murcia electrónicamente
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
P.D. (Orden de 5 de mayo de 2017, BORM nº 108 de 12 de mayo de 2017)
LA SECRETARIA GENERAL

María Casajús Galvache

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

PROPUESTA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN BILINGÜE, EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO DE REDES Y OTRAS ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38"

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 190.000€, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

II.- El Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, prevé entre sus acciones el fomento de la docencia bilingüe, el emprendimiento, desarrollo de redes de especialización y otras actuaciones y así se establece en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

III.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2017, aprobó el Decreto n.º /2017, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

IV.- El artículo 1 del citado Decreto dispone que la finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en tres ámbitos de actuación entre los que destacan los proyectos para la promoción de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, para desarrollar la cultura del emprendimiento a través de acciones de formación y apoyo al espíritu emprendedor y para colaborar en la transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado en las Universidades y centros de investigación al tejido social y productivo.

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las universidades públicas, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto n.º /2017, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Orden de 5 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 108, de 12 de mayo de 2017)

PROPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), imputándose a la partida 15.06.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936171111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018, de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), para para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento,

desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018 y comprometer el gasto total que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero.

TERCERO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, ccc nº ES8300496660702416026835, por importe total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (126.667€) y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, ccc nº ES0204870136402080000125, por importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (63.333€), imputándose a la partida 15.06.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936171111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

CUARTO.- El plazo de ejecución es el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre del año 2018 y el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO.- Las universidades públicas, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

SEXTO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto n.º /2017, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.
c) Relación de ingresos obtenidos para esta finalidad.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- La Orden de concesión que se dicte se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicasy en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado en Murcia electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

ILTMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA